

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0603221

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor, Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de octubre de 1991, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de Garcia, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima INDUSTRIA PROCESADORA DE AVES DOBLE A S.A. (INPRODASA);

QUE el abogado Enrique Torbay Lecaro ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 10.471 recibida en esta Institución el 7 de noviembre de 1991;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2726 del 13 de noviembre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de INDUSTRIA PROCESADORA DE AVES DOBLE A S.A. (INPRODASA) con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

15

Foja 2 de 2  
Resolución No. 91-2-1-10003221  
Compañía: INDUSTRIA PROCESADORA DE AVES DOBLE A S.A.  
(INPRODASA)

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

15 NOV. 1991

*Gerardo Peña Matheus*  
Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

*[Signature]*  
AGM/KVdM/CI  
DL:KVdM

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 32.803 a 32.804, número 3.771 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número 22.724 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente. -

~~LCDO. CIPRIANO ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

